



ACUERDO No. CSJVAA21-33
21 de abril de 2021

“Por el cual se disponen medidas transitorias para el reparto de los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 21 de abril de 2021,

CONSIDERANDO:

Que en reunión realizada con el doctor Jhon Freddy Encinales Lota, en su condición de Director Seccional de Fiscalía de Cali y el doctor Nelson Triana Cárdenas, Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali, manifestaron la problemática por la cual atraviesa la atención de las audiencias de carácter urgente, en razón al gran número de solicitudes que están recibiendo a diario por parte de la Fiscalía General de la Nación, debido al aumento vertiginoso de la delincuencia en nuestro departamento, en especial en la ciudad de Santiago de Cali.

Que se hace necesario, por razones del servicio, reforzar el grupo de Jueces Penales Municipales con funciones de control de garantías de Cali que atiende actos urgentes, vinculando de manera transitoria y rotativa uno de los Juzgados Penales Municipales con funciones de control de garantías de Cali de audiencias programadas.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: El Juzgado 24 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali, a partir del 3 de mayo de 2021, se vinculará al reparto de audiencias de actos urgentes.

ARTICULO 2º: Los Juzgados Penales Municipales con funciones de control de garantías que atienden audiencias programadas, recibirán de manera equitativa el número de carpetas en trámite a cargo del Juzgado 24 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali.

ARTICULO 3º: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, Juez Coordinador del Centro de Servicios para los juzgados penales de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 4º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

Presidente

Proyecto: VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Magistrada Coordinadora Área Penal
VEVM/GIVP

Firmado Por:

**JOSE EUDORO NARVAEZ VITERI
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

341e765fae1b1aeaa6ddb3363cba1c4561df19d9227e8796035b91e431a7e94

Documento generado en 22/04/2021 04:51:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**